

DESPACHO COMISORIO No. 074

ARTICULO 37 y ss. DEL C.G.P.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

COMISIONA

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- VALLE

PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE : GINNA MARILUZ PORTILLA C.C. 1.004.540.218 cesionario de R.F ENCORE S.A.S. 900575605-8 CESIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279-4
DEMANDADO : LUIS FELIPE GARCIA VALENCIA C.C. 4416932
RADICACIÓN : 760014003-023-2015-00128-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 07 de diciembre de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... “**QUINTO.- COMISIONAR** al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PASTO – REPARTO, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas **HPT-840**. El cual se encuentra en el ubicado en el parqueadero judicial **NISSI S.A.S.**, ubicado en el barrio La Minga, Manzana 10, casa 23, con Nit.901.568-6.

Confírase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido éste comitente, incluso la de designar secuestro y fijar honorarios, advirtiéndole sobre la observancia de los Artículos 38, 39 y 40 del Código General del Proceso.

Líbrese el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.” ... (Fdo.) El (La) Juez **ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO**.

El doctor@ **DORA QUINTERO SANTANA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número **1.004.540.218** y portador de la T.P. Nro. 24.880, del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Anexos:

Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy 07 de diciembre de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d2bb1bbf299fc763ed698f3b88fd00eea7d4e892f65fc275936344fd566cb0f

Documento generado en 28/01/2021 02:42:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>